

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nro. 024 / 2020
La Paz, 16 de marzo de 2020

CONSIDERANDO:

Que el Numeral 1, del Artículo 316 de la Constitución Política del Estado, dispone que una de las funciones del Estado en la economía es conducir el proceso de planificación económica y social con participación y consulta ciudadana. La Ley establecerá un sistema de planificación integral estatal, que incorporará a todas las entidades territoriales.

Que la Ley N° 1777 del Sistema de Planificación Integral del Estado de 21 de enero de 2016 tiene por objeto establecer el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien.

Que el Parágrafo I del Artículo 2 de la citada Ley, establece que el Sistema de Planificación Integral del Estado y sus Subsistemas es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado, de acuerdo a lo establecido en la presente Ley. Asimismo el Parágrafo II del citado Artículo dispone que el Sistema de Planificación Integral del Estado, está conformado por los siguientes subsistemas: a. Planificación. b. Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral. c. Seguimiento y Evaluación Integral de Planes.

Que el Numeral 4 del Artículo 5 de la precitada Ley, define la Planificación Estratégica Institucional como aquella que determina las acciones institucionales específicas para alcanzar las metas y resultados definidos en la planificación de mediano plazo.

Que el Parágrafo III del Artículo 13 de la norma referida establece que la planificación de mediano plazo, con un horizonte de cinco (5) años, está constituida por: 1. El Plan de Desarrollo Económico y Social en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES). 2. Los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI). 3. Los Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PTDI). 4. Los Planes de Gestión Territorial Comunitaria para Vivir Bien (PGTC). 5. Los Planes Estratégicos Institucionales (PEI). 6. Los Planes de Empresas Públicas. 7. Las Estrategias de Desarrollo Integral (EDI) de regiones, regiones metropolitanas y macroregiones estratégicas.

Que el Parágrafo I del Artículo 19 de la Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado, establece que los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) permiten a cada entidad o institución pública establecer, en el marco de sus atribuciones, su contribución directa a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI según corresponda, y se elaborarán de forma simultánea y coordinada con los planes de mediano plazo. Asimismo, el Parágrafo II del citado Artículo establece que los Planes Estratégicos Institucionales tendrán la siguiente estructura y contenido mínimo: 1. Enfoque político. Comprende la visión política institucional en el marco del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda. 2. Diagnóstico. El diagnóstico interno y externo de la entidad o institución, que identifica el análisis del contexto externo y las capacidades institucionales, para avanzar en el cumplimiento de los retos del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda. 3. Objetivos y estrategias institucionales. 4. Planificación. Es la propuesta institucional para contribuir a la implementación del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda. 5. Presupuesto total quinquenal.



Que asimismo el Parágrafo III del Artículo 19 de la citada Ley N° 777, establece que los criterios principales para la formulación del Plan Estratégico Institucional, son los siguientes: 1. Todas las entidades o instituciones públicas realizan la formulación de su PEI. 2. Los planes estratégicos de las entidades o instituciones públicas bajo tuición de un Ministerio o de una Entidad Territorial Autónoma, se articularán de forma directa a los PSDI, a los PEM o los PTDI, según corresponda. 3. Los PEI incorporan actividades estratégicas de gestión pública a ser desarrolladas por las entidades o instituciones del sector público, para contribuir al cumplimiento del PDES, PSDI, PEM o PTDI, según corresponda. Los Ministerios cabezas de sector o las Entidades Territoriales Autónomas, integrarán sus actividades institucionales estratégicas en el marco del PSDI o PTDI.

Que el Parágrafo IV del citado Artículo de la norma referida determina que los procedimientos para la elaboración e implementación del Plan Estratégico Institucional son: 1. Formulación y coordinación del PEI en el marco de las atribuciones de la entidad con la participación de todas las áreas organizacionales de la misma, y su articulación con el PSDI, o PEM, según corresponda, en el mismo plazo previsto para la formulación de los PSDI, PEM o PTDI. 2. Las entidades o instituciones públicas elaborarán su PEI de forma articulada, simultánea y compatible al PSDI, PEM o PTDI que corresponda. 3. La aprobación de los PEI de las entidades o instituciones bajo tuición o dependencia de un ministerio u otra institución tutora, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva que ejerce tuición bajo su responsabilidad. 4. La aprobación de los PEI de las entidades, instituciones que no estén bajo tuición de ninguna instancia superior y de las Entidades Territoriales Autónomas, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva bajo su responsabilidad. Los PEI aprobados serán remitidos directamente al Órgano Rector para el análisis de su concordancia y compatibilización con el PDES. 5. La aprobación del PEI se realizará con la norma legal que corresponda a cada entidad. 6. El seguimiento a la ejecución del PEI articulado al Subsistema de Seguimiento y Evaluación Integral de Planes, se realizará en coordinación con el Órgano Rector del SPIE.

Que el Artículo 1 del Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones establece que son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos, que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público.

Que el Artículo 5 de la citada norma establece que el Plan Operativo Anual materializa en acciones de corto plazo, las actividades estratégicas de las entidades del sector público, establecidas en sus Planes Estratégicos Institucionales, mismos que deben ser concordantes con los Planes Sectoriales o Territoriales.

Que la Ley N° 463 del Servicio Plurinacional de Defensa Pública de 19 de diciembre de 2013 crea el Servicio Plurinacional de Defensa Pública, bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, como institución descentralizada encargada del régimen de defensa penal pública de las personas denunciadas, imputadas o procesadas penalmente.

Que el Artículo 2 de la citada Ley, establece que el Servicio Plurinacional de Defensa Pública, es un servicio que otorga el Estado consagrando el derecho a la defensa como un derecho fundamental y como la expresión de justicia, basado en los principios, garantías, valores, fundado en la pluralidad y pluralismo jurídico.

Que el Parágrafo I del Artículo 4 de la norma referida establece que el Servicio Plurinacional de Defensa Pública ejercerá sus funciones a través de la Directora o el Director Nacional del Servicio, las Directoras o los Directores Departamentales, las Defensoras y los Defensores Públicos, las Defensoras y los Defensores Auxiliares, designados en la forma que determina la presente Ley y el reglamento.

Que el Artículo 26 de la Ley N° 463, establece que la Directora o el Director Nacional es la máxima autoridad del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, ejerce la representación ejecutiva de la institución en el territorio del Estado Plurinacional y sobre las servidoras y los servidores del Servicio. Asume la defensa de las usuarias y los usuarios, conforme a la presente Ley.

Que el Numeral 1 del Artículo 29 de la norma referida establece que la Directora o el Director Nacional del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, tiene como atribución la de dirigir, organizar y administrar Servicio.

Que el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009, de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado, tiene por objeto establecer las atribuciones de la Presidenta o Presidente, Vicepresidenta o Vicepresidente y de las Ministras y Ministros, así como definir los principios y valores que deben conducir a las Servidoras y a los Servidores Públicos, de conformidad a lo establecido en la Constitución Política del Estado.

Que el Decreto Supremo N° 3058 de 22 de enero de 2017, modifica el Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009 de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, para crear el Ministerio de Energías, estableciendo su estructura, atribuciones y competencias; fusionar el Ministerio de Autonomías al Ministerio de la Presidencia; y el Ministerio de Transparencia Institucional y Lucha Contra la Corrupción al Ministerio de Justicia, complementado por el Decreto Supremo Nro. 3070 de 1 de febrero de 2017.

Que el Inciso b) del Artículo 80 del Decreto Supremo N° 29894 de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo modificado por el parágrafo XII del Artículo 8 del Decreto Supremo N° 3058 de 22 de enero de 2017 establece como una atribución del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional la de proponer y dirigir las políticas y el desarrollo normativo del sector justicia, orientado a lograr justicia social.

Que mediante Decreto Presidencial N° 4141 28 de enero de 2020, se designa al ciudadano Álvaro Eduardo Coímbra Cornejo, Ministro de Justicia y Transparencia Institucional.

Que a través del Informe Técnico SPDP/PD/IIMQ/N° 001/2019 de fecha 26 de diciembre de 2019 emitido por el Responsable de Planificación y Difusión del Servicio Plurinacional de Defensa Pública establece que: "(...) La propuesta de PEI está articulada y es compatible con el PDES, así como al Plan Sectorial de Desarrollo Integral del MJTI, misma que se elaboró con la participación de las Direcciones Departamentales, quienes contribuyeron con aportes que permitieron identificar los objetivos estratégicos que el SEPDEP pretende alcanzar en los siguientes años. Los objetivos estratégicos definen lo que pretende alcanzar el SEPDEP para cumplir con su misión – visión en relación a los lineamientos establecidos en la APB 2025 y el PDES (...) el Proyecto de PEI del SEPDEP se encontraría en las condiciones necesarias para proseguir con el proceso de aprobación y remisión al MJTI en el marco del Artículo 19 de la Ley N° 777". De esta manera concluye que: "Tras haber llevado a cabo la elaboración de la propuesta de Plan Estratégico Institucional del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, (...) se considera la pertinencia de la remisión del citado documento al Ministerio de justicia y Transparencia Institucional en el marco del Parágrafo IV Artículo 19 de la Ley N° 777 de 21 de enero de 2016, previa elaboración del informe jurídico y resolución administrativa que apruebe la mencionada propuesta."

Que mediante Informe Legal SPDP/AL/SFMF/N° 139/2019 de la Asesora Legal a.i. de la Dirección Nacional del Servicio Nacional del SEPDEP, concluye que: "De la revisión y análisis del "Plan Estratégico Institucional 2019 -2020 del Servicio Plurinacional de Defensa Pública" se establece que fue elaborado en base a la estructura y contenido mínimo conforme el Artículo 19 de la Ley N° 777, por lo cual, no vulnera la normativa legal vigente"

Que mediante Resolución Administrativa WBI/Nº 952/2019 de 26 de diciembre de 2019, suscrita por la Dra. Willma Blazz Ibañez, Directora Nacional del Servicio Plurinacional de Defensa Pública aprueba el “Plan Estratégico Institucional 2019- 2020 del Servicio Plurinacional de Defensa Pública” elaborada por esa Institución Descentralizada.

Que mediante Informe Técnico MJTI-DGP-Nº 30/2020 de 4 de marzo de 2020, la Dirección General de Planificación del MJTI, establece que: “(...) En el marco de la Ley Nº 777 de fecha 21 de enero de 2016, "Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) , existe la necesidad de la aprobación del Plan Estratégico Institucional del Servicio Plurinacional de Ministerial, para establecer la contribución directa de dicho Plan a la implementación del PSDI 2016-2020 JTI.(...) Revisado y analizado el documento del Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2020 del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, no se ha identificado observación alguna de forma o de fondo; de tal manera que el documento se encuentra compatible y concordante con el PDES 2016-2020 y la Ley Nº 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE). Defensa Pública a través de una Resolución”. Asimismo, recomienda: “En consideración de todo lo señalado, se recomienda la aprobación del "Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2020" del Servicio Plurinacional de Defensa Pública (...) A este fin, el presente informe y sus antecedentes deberán ser remitidos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos, para la elaboración de Resolución Ministerial de aprobación del Plan Estratégico Institucional PEI 2019-2020 del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, por parte del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, conforme lo establecido en el artículo 19, parágrafo IV, inciso 3 de la Ley N° 777: "3. La aprobación de los PEI de las entidades o instituciones bajo tuición o dependencia de un ministerio u otra institución tutora, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva que ejerce tuición bajo su responsabilidad".

Que por Informe Jurídico MJTI - DGAJ - UAJ Nº 79/2020 de 9 de marzo de 2020, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, concluye en uno de sus acápites: “En lo que corresponde al pronunciamiento legal, se evidencia que el “Plan Estratégico Institucional del Servicio Plurinacional de Defensa Pública 2019 - 2020” fue elaborado de manera concordante con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones y normativa interna del SEPDEP; asimismo cuenta con Resolución Administrativa de aprobación emitida por la Dirección Ejecutiva del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, no contraviniendo el ordenamiento jurídico vigente.(...)En ese contexto, de conformidad al numeral 3 del Parágrafo IV del Artículo 19 de la Ley Nº 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) se establece que la aprobación del PEI de las entidades o instituciones bajo tuición o dependencia de un ministerio u otra institución tutora, se efectuará por la Máxima Autoridad Ejecutiva que ejerce tuición bajo su responsabilidad, correspondiendo la emisión de la Resolución Ministerial correspondiente por la Máxima Autoridad Ejecutiva de este Despacho de Estado(...).

POR TANTO:

El Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los Numerales 3 y 4, Parágrafo I del Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, Numeral 22), Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo No. 29894 de 07 de febrero de 2009, de Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional y en el marco de la Ley 777 del “Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE).

RESUELVE:

PRIMERO. - Aprobar el “PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2019 - 2020 DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PUBLICA”, mismo que en anexo se constituye en parte integrante e indivisible de la presente Resolución Ministerial.

SEGUNDO. - Se aprueba el Informe Técnico MJTI-DGP-N° 030/2020 de 4 de marzo de 2020 y el Informe Jurídico MJTI-DGAJ-UAJ N° /2020 de 24 de mayo de 2019, elaborados por las Áreas respectivas de esta Entidad Ministerial, que sustentan técnica y legalmente la presente Resolución Ministerial.

TERCERO. - La Dirección Nacional del SEPDEP, Institución Descentralizada bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, queda encargada del cumplimiento y ejecución del “Plan Estratégico Institucional 2019 - 2020 del Servicio Plurinacional de Defensa Pública”.

QUINTO. - La Dirección General de Planificación en coordinación con la Dirección General de Asuntos Administrativos queda encargada de la publicación de la presente Resolución Ministerial, así como del “Plan Estratégico Institucional 2019- 2020 del Servicio Plurinacional de Defensa Pública” en la página web del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.


Abg. Bertha Cecilia Guzmán Collao
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL


Abg. Álvaro Eduardo Coimbra Cornejo
MINISTRO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
— — — — — Y — — — — —
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL
2019 - 2020



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019 – 2020

Producido por el Servicio Plurinacional de Defensa Pública



CONTENIDO

	Pág.
I. PRESENTACIÓN.....	5
II. MARCO LEGAL.....	8
III. ESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL.....	8
IV. ENFOQUE POLÍTICO.....	11
4.1. AGENDA PATRIÓTICA 2025.....	11
4.2. PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 2019 -2020.....	11
4.3. PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL 2016-2020.....	12
V. DIAGNÓSTICO.....	14
5.1. CONTEXTO GENERAL Y ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA.....	14
5.2. ANÁLISIS INTERNO.....	15
5.2.1. ATRIBUCIONES.....	15
5.2.2. COMPETENCIAS.....	17
5.2.3. PRODUCTOS.....	17
5.2.4. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO AL PEI 2014 -2018.....	18
5.2.5. ESTADO DE SITUACIÓN ACTUAL	20
5.3 ANÁLISIS EXTERNO.....	26
5.4 ANÁLISIS FODA.....	26
VI. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES.....	29
6.1. PRINCIPIOS Y VALORES.....	29
6.2. MISIÓN.....	31
6.3. VISIÓN.....	31
6.4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES (OEI).....	32
6.5. ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES.....	32
VII. DISEÑO DEL PLAN.....	34
7.1. IDENTIFICACIÓN DE PILARES, METAS, RESULTADOS Y ACCIONES.....	34
7.2. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES POR RESULTADO.....	35
7.3. TERRITORIALIZACIÓN DE ACCIONES.....	37
7.4. ARTICULACIÓN COMPETENCIAL.....	38
7.5. ROLES DE ACTORES.....	39
7.6. PRESUPUESTO PLURIANUAL DEL SEPDEP (2019-2020).....	41



ABREVIATURAS

CPE	Constitución Política del Estado
EPB	Estado Plurinacional de Bolivia
MJTI	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional
PDES	Plan de Desarrollo Económico y. Social
PSDI	Planes Sectoriales de Desarrollo Integral
PTDI	Planes Territoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien
PEI	Plan Estratégico Institucional
POA	Programación Operativa Anual
SEPDEP	Servicio Plurinacional de Defensa Pública
TGN	Tesoro General de la Nación
Núm.	Numeral
Art.	Artículo



PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA

I. INTRODUCCIÓN

La Ley No. 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) conduce el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia (EPB), en el marco del Vivir Bien, donde se establece un conjunto de planes de largo, mediano y corto plazo de todos los niveles del Estado Plurinacional, delimitando su estructura, contenido y criterios principales para la elaboración de cada uno de ellos, donde están comprendidas las siguientes fases:

- Formulación de planes de largo, mediano y corto plazo.
- Asignación de recursos.
- Implementación integral y articulada de los planes.
- Seguimiento al cumplimiento de las metas, resultados y acciones contenidas en los planes.
- Evaluación y ajuste de los planes.

Esta presentación aborda los mandatos legales que marcaron la construcción de la Ley del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, de manera que contribuya al entendimiento sobre su aplicación e interpretación, partiendo por los Convenios y Tratados Internacionales, de aplicación prioritaria en materia de derechos humanos, transitando por la Constitución Política del Estado y concluyendo en el desarrollo del Servicio Estatal de Defensa Técnica de las personas denunciadas o procesadas penalmente.

Partiendo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el núm. 1) del art. 11, señala que *“Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa”*.

De igual modo, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos dispone en el art. 3 que: *“Durante el proceso, toda persona acusada de un delito tendrá derecho, en plena igualdad, a las siguientes garantías mínimas: / (...) c) A ser juzgado sin dilaciones indebidas; / d) (...) ser asistida por un defensor de su elección; a ser informada, si no tuviera defensor, del derecho que le asiste a tenerlo, y, siempre que el interés de la justicia lo exija, a que se le nombre defensor de oficio, gratuitamente, si careciere de medios suficientes para pagarlo; (...)”*.



La Constitución Política del Estado (CPE), dispone en el art. 115 que: “I. *Toda persona será protegida oportuna y efectivamente por los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos; II. El Estado garantiza el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural, pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones*”.

El marco constitucional hace un verdadero desarrollo de las garantías jurisdiccionales, que permite avanzar en materia de acceso a la justicia, para cuya concreción es necesario implementar políticas públicas integrales. Es así que la Ley del Servicio Plurinacional de Defensa Pública (SEPDEP) se construyó en concordancia con el espíritu del Código Procesal Penal (CPP) que está llamado a formar parte del Código del Sistema Penal, conforme a una justicia penal integral.

Asimismo, en materia de justicia penal, la Ley No. 463 ofrece atención prioritaria de los servicios y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado a adolescentes y personas adultas mayores, por concordancia y desarrollo constitucional.

Con referencia al marco legal citado, el derecho a la defensa estatal técnica a cargo del SEPDEP, desarrolla la garantía de toda persona a defenderse dentro de una acción penal desde la denuncia o sindicación, cuya inviolabilidad permite asegurar “*todas las garantías necesarias para su defensa*”, el juzgamiento dentro de un plazo razonable, por el juez natural, la presunción de inocencia, a la igualdad, el debido proceso, entre otras. Así, dentro del Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, la defensa a todas las personas perseguidas penalmente constituye la garantía como contrapeso ante el poder punitivo del propio Estado.

El SEPDEP es una institución descentralizada, bajo tuición del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJTI), encargada del régimen de defensa penal pública de las personas denunciadas, imputadas o procesadas penalmente.

El servicio tiene las siguientes funciones:

- Informar a la usuaria o usuario del servicio, sobre los derechos y garantías procesales y constitucionales que le asisten, en su idioma.
- Intervenir en todas las etapas del proceso.
- Garantizar el derecho a la defensa técnica.
- Promover prioritariamente la conciliación o la aplicación de la salida alternativa.
- Luchar contra la retardación o denegación de justicia y la vulneración de derechos de las usuarias o usuarios.
- Denunciar todo acto de acción u omisión manifiestamente negligente o dolosa, tendiente a generar retardación de justicia en determinada causa procesal a su cargo, así como el incumplimiento de plazos procesales establecidos en la norma



- penal por parte de la autoridad jurisdiccional o del Ministerio Público, realizando el seguimiento de la misma hasta su conclusión.
- Realizar visitas semanales a los establecimientos penitenciarios o cualquier lugar en el que se encuentren personas privadas de libertad, informando de ello a sus superiores.
 - Administrar una base de datos para el seguimiento de causas y prestación del Servicio.
 - Garantizar la defensa técnica especializada de las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, en coordinación con entidades y autoridades competentes.

A través de la implementación de su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014 2018 el SEPDEP se fue consagrando como una entidad ejemplo que a pesar de sus limitaciones, brindando un servicio de calidad a los imputados y privados de libertad, enfocándose en grupos vulnerables de la población. En este sentido, y para dar continuidad a los esfuerzos generados para contribuir a las metas de la Agenda Patriótica, Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020 y Plan Sectorial de Desarrollo Integral de Justicia y Transparencia institucional 2016-2020, el SEPDEP a través del presente Plan Estratégico Institucional busca consolidarse como el conductor y promotor de nuevas actitudes en las operadoras y operadores del sistema de justicia penal.

De esta manera, su principal desafío a futuro es proyectar y consolidar la **INSTITUCIONALIDAD**, entendiendo que la asignación de recursos se constituye en la base sustancial para consolidar materialmente las políticas del Estado, con una cobertura permanente de atención al usuario en los ochenta y nueve (89) asientos judiciales que abarca la atención, elevando de esa manera el estándar del servicio de asistencia penal técnica del SEPDEP, bajo los principios de: eficiencia, eficacia, legalidad, transparencia, competencia, responsabilidad, resultados y calidez conforme lo establecen los arts. 73 y 232 de la CPE. Para esto es imprescindible potenciar las capacidades y destrezas técnicas de los recursos humanos, fortaleciendo el manejo administrativo – financiero, fortaleciendo la imagen y posicionamiento institucional, en el marco del Sistema de Justicia Equitativa.



II. MARCO LEGAL

Para el cumplimiento de sus objetivos trazados, el SEPDEP debe regir su accionar bajo el siguiente mandato legal:

- Constitución Política del Estado.
- Ley No. 1178, de Administración y Control Gubernamentales.
- Ley No. 650, Agenda Patriótica 2025.
- Ley No. 777, del Sistema de Planificación Integral del Estado.
- Ley No. 786, del Plan de Desarrollo Económico y Social.
- Ley No. 004, de Lucha Contra la Corrupción, Enriquecimiento ilícito e Investigación de Fortunas "Marcelo Quiroga Santa Cruz".
- Ley No. 463 del Servicio Plurinacional de Defensa Pública.
- Ley No. 341, de Participación y Control Social.
- Ley No. 548, Código Niña, Niño y Adolescente.
- Decreto Supremo No. 29894, de la Estructura y Organización del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional de Bolivia.
- Decreto Supremo No. 2234, Reglamento a la Ley No. 463.
- Decreto Supremo No. 915, modificación del D.S. No. 29894.
- Resolución Ministerial No. 123/2018 del 20 de septiembre de 2018, del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional que aprueba el "Plan Sectorial de Desarrollo Integral 2016 - 2020 de Justicia y Transparencia Institucional."

III. ESTRUCTURA DEL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

En el marco de la Agenda Patriótica del PDES 2016 – 2020, en el Pilar 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública, se tiene proyectado consolidar un Estado fuerte, con gestión pública destinada al servicio de la población, caracterizada por la interculturalidad, transparencia, eficacia, eficiencia y que promueva la participación y el control social.

Para ello, hacia el 2020 se tiene previsto que los Órganos Judicial y Ejecutivo, así como el Ministerio Público y la Policía Boliviana, presten servicios públicos orientados al "Vivir Bien" de la población, considerando una justicia transparente, ágil y con un entorno interno y externo seguro. Esto permitirá recuperar la confianza y credibilidad de la población en la justicia como en la policía.

Un PEI bien estructurado, es aquél que logra primero elaborar un análisis de situación real, a partir del cual se eligen las rutas o caminos precisos para lograr la misión y visión institucional.



Una vez que se concluye con el proceso de elaboración del PEI, y para que lo planificado se ejecute, queda la tarea de gestionar su implementación, lo cual requiere un compromiso efectivo y explícito de todo el personal dependiente de la entidad, para lo cual a la vez se requiere de condiciones de liderazgo para movilizar recursos humanos, materiales y financieros en función de los objetivos definidos.

Las características anteriormente citadas, forman parte de la estructura del PEI del SEPDEP tal como se expone a continuación:

- **Proceso Participativo.** Prioriza la definición de la visión, misión objetivos y políticas institucionales, la elección de los medios y la asignación de recursos para su ejecución.
- **Proceso Articulador.** Establece la concordancia entre los objetivos de desarrollo y los de gestión, a través de procesos de gestión por resultados.
- **Proceso Orientador.** Define los objetivos y políticas institucionales, así como del rumbo de la entidad, en concordancia con la misión y los objetivos institucionales.
- **Proceso Ordenador.** Permite ordenar la gestión a partir de la visión, misión, objetivos y políticas institucionales.
- **Proceso Integrador.** Articula procesos de gestión con objetivos concretos en favor de los usuarios del servicio.

Los criterios para la formulación del Plan Estratégico Institucional son:

- Las entidades o instituciones públicas realizarán la formulación de sus PEI.
- Los planes estratégicos de las entidades o instituciones públicas bajo tuición de un Ministerio, se articularán al PDES y PSDI.
- Los PEI incorporarán actividades estratégicas de gestión pública a ser desarrolladas por las entidades o instituciones del sector público, para contribuir al cumplimiento del PDES y PSDI.

La estructura del Plan Estratégico Institucional del SEPDEP, es la siguiente:



Estructura del PEI SEPDEP 2019-2020

Enfoque Político	- Cumplimiento a la Agenda Patriótica 2025, PDES 2016 - 2020 y PSDI 2016 - 2020.
Diagnostico	-Contexto general y establecimiento del Servicio Plurinacional de Defensa Publica. -Análisis interno (Atribuciones, competencias y productos, evaluación del cumplimiento de atribuciones al quinquenio, estado de situación actual). - Análisis externo.
Objetivos y Estrategias Institucionales	- Principios y valores - Misión - Visión - Objetivos Estratégicos Institucionales - Lineamientos Estratégicos
Planificación	- Identificación de pilares, metas, resultados, acciones y productos - Programación de acciones por resultados - Territorialización de acciones - Articulación competencial - Roles de actores - Presupuesto por acciones
Presupuesto Quinquenal	Presupuesto Plurianual Quinquenal, proyectado,



IV. ENFOQUE POLÍTICO

La CPE en su Art. 115 establece que “*el Estado garantizara el derecho al debido proceso, a la defensa y a una justicia plural, pronta, oportuna, gratuita, transparente y sin dilaciones*”. En este sentido, el SEPDEP como una de las entidades que brindan servicios de acceso a la justicia; encargada del régimen de defensa penal pública de las personas denunciadas, imputadas o procesadas penalmente, garantiza el derecho a la defensa como un derecho fundamental y como la expresión de justicia, basado en los principios, garantías, valores, fundado en la pluralidad y pluralismo jurídico.

De la misma forma, en el marco de lo que establece la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016-2020, el Plan Sectorial de Desarrollo Integral de Justicia y Transparencia Institucional 2016-2020, el SEPDEP contribuye a la mejora del sistema judicial, y a garantizar justicia para todos, ejerciendo acciones que luchen contra la retardación de justicia, a través de la asistencia técnica legal gratuita a privados de libertad e imputados penalmente.

En este contexto, con la implementación del Plan Estratégico Institucional, el SEPDEP en el marco de sus atribuciones definidas por Ley, busca mejorar la asistencia legal técnica penal, aportando de esta manera a la construcción de una sociedad justa, con plena justicia social, la igualdad de las personas.

4.1. AGENDA PATRIÓTICA 2025

La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025 (APB 2025), como plan de largo plazo, define la visión política del Estado al 2025. Asimismo, al constituirse en el Plan General de Desarrollo Económico y Social para Vivir Bien (PDGES), es el de mayor jerarquía dentro del Sistema de Planificación Integral del Estado, estableciendo los lineamientos dentro los cuales el resto de los planes de mediano y corto plazo, deben definir las acciones para el logro de las metas definidas en este documento.

Asimismo, el Pilar 11, “*Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios de no robar, no mentir y no ser flojo*”, Meta 1: “*Gestión Pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción*” y Meta 2: “*Bolivia cuenta con un sistema judicial transparente, sin burocracia, con ética y compromiso con la verdad, con idoneidad, respeto y cumplimiento pleno de las leyes que garantiza justicia en plenitud para todos y todas.*” de la APB 2025, dan el marco general dentro del cual se orientan las acciones del SEPDEP.

4.2. PLAN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL 2019 - 2020

Como principal instrumento que canaliza los lineamientos definidos en la APB 2025, está el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2016-2020, plan de mediano plazo, que



enmarca el accionar de los actores públicos, privados, comunitarios, sociales, corporativos, organizaciones de las naciones indígenas originario campesinos, comunidades interculturales y afro bolivianos. El PDES 2016-2020 está construido metodológicamente por metas y resultados correspondientes a cada Pilar de la APB 2025; y tiene 68 metas y 340 resultados.

De acuerdo a lo establecido, por la APB 2025, el marco de acción del SEPDEP se encuentran enmarcadas dentro del Pilar 11, Meta 1 y Meta 2, asimismo, de acuerdo a la estructura del PDES, el SEPDEP debe contribuir al logro de los siguientes resultados:

PILAR	META	RESULTADO
P.11 Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios de no robar, no mentir y no ser flojo	M.1. Gestión Pública transparente, con servidores públicos éticos, competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción.	R.298 Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien
	M.2 Bolivia cuenta con un sistema judicial transparente, sin burocracia, con ética y compromiso con la verdad, con idoneidad, respeto y cumplimiento pleno de las leyes que garantiza justicia en plenitud para todos y todas.	R.306 Se ha logrado que al menos 60% de las personas privadas de libertad tengan sentencia ejecutoriada

4.3. PLAN SECTORIAL DE DESARROLLO INTEGRAL JUSTICIA Y TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL 2016-2020

El Sistema de Planificación Integral del Estado, define que como planes que se desprenden del PDES, de carácter operativo, y que integran en el mediano plazo el accionar de los diferentes sectores, se tiene a los Planes Sectoriales de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI), los cuales son elaborados por los Ministerios cabeza de Sector. En relación al sector de Justicia, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, como cabeza de sector, integro las propuestas del sector y del conjunto de entidades, instituciones y empresas bajo tuición, sujeción o dependencia, se formuló el PSDI 2016-2020, Justicia y Transparencia Institucional, que en concordancia a los pilares, metas y resultados ya establecidos por la APB 2025 y PDES 2016-2020 define las acciones, indicadores los procesos.

En este sentido, la acción, indicadores de procesos y proyecciones desde 2016 a 2020 definida en el PSDI para el SEPDEP en función al resultado 306, son las siguientes:



RESULTADO 306: Se ha logrado que al menos 60% de las personas privadas de libertad tengan sentenciaejecutoriada.

ACCIONES	INDICADOR DE PROCESO	2016	2017	2018	2019	2020	2016-2020
2. Patrocinio legal y defensa pública de imputados y privados de libertad.	Nº de usuarios/as de escasos recursos beneficiados con asistencia técnica y legal.	14.000	14.000	14.000	14.000	14.000	70.000
	Nº de asientos judiciales con cobertura del servicio de defensa pública.	98	98	98	89	89	89



V. DIAGNÓSTICO

5.1. CONTEXTO GENERAL Y ESTABLECIMIENTO DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA.

Los servicios de defensa pública gratuita en el país tuvieron un paulatino desarrollo institucional a partir de 1992 se iniciaron como un "proyecto piloto"¹, con la Ley N° 1493 de Organización del Poder Ejecutivo de 17 de septiembre de 1993 se le reconoce como un "Programa Nacional de Defensa Pública" y mediante DS 24073, de 20 de julio de 1995, se creó la Dirección Nacional de Defensa Pública, dependiente del Ministerio de Justicia. Posteriormente. El 4 de agosto de 2003, por Ley N° 2496², se crea el Servicio Nacional de Defensa Pública (SENADEP), -entonces- bajo tuición del Ministerio de la Presidencia, como institución descentralizada encargada del régimen de Defensa Pública, y con la finalidad de garantizar la inviolabilidad de la defensa, proporcionando defensa técnica penal a todo imputado carente de recursos económicos y a quienes no designen abogado para su defensa.

Con la restitución del Ministerio de Justicia, por la nueva Ley de Organización del Poder Ejecutivo N° 3351, de 21 de febrero de 2006, y de conformidad al Decreto Supremo Reglamentario 28631, de fecha 8 de marzo de 2006, el SENADEP retorna a la tuición de esta cartera de Estado³.

A partir de la Constitución Política del Estado de 2009 se hace un verdadero desarrollo de las garantías jurisdiccionales, que permite avanzar en materia de acceso a la justicia, para cuya concreción es necesario implementar políticas públicas integrales. Es así que la Ley del Servicio Plurinacional de Defensa Pública se construyó en concordancia con el espíritu de un nuevo Código Procesal Penal que está llamado a formar parte del Código del Sistema Penal, y hacia un nuevo sistema de justicia penal integral.

Asimismo, la Ley No. 463, del Servicio Plurinacional de Defensa Pública establece atención prioritaria de los servicios y el acceso a una administración de justicia pronta, oportuna y con asistencia de personal especializado a adolescentes y personas adultas mayores, por concordancia y desarrollo constitucional. Y con el Decreto Supremo N° 2234, reglamento a la Ley No. 463, se constituyeron mecanismo operativos que permiten dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en la citada Ley.

¹ El Decreto Supremo N° 23253, de 31 de agosto de 1992, crea el Departamento de Defensores Públicos, como parte del Ministerio del Interior y Gobierno.

² El Decreto Supremo N° 28534, de 22 de diciembre de 2005, reglamenta su funcionamiento y organización.

³ El Decreto Supremo 28606, dispone la transferencia de los bienes y activos del SENADEP, a favor del Ministerio de Justicia, como ente tutor.



De la misma forma, hasta la gestión 2018, se han desarrollado acciones para consolidar la cobertura del SEPDEP a nivel nacional logrando así posicionarse en el sistema de justicia penal como la institución del Estado que vela por el acceso a la justicia, evitando casos de indefensión, en pos que el Estado asuma progresiva y directamente la cobertura del Servicio con capacidad de desplazamiento a todos los asientos judiciales del país.

5.2. ANÁLISIS INTERNO

Para efectuar el análisis interno institucional del SEPDEP, en principio se hizo la identificación de las atribuciones, competencias, establecidos por la Ley 463, y del servicio que se presta como entidad a la población. Asimismo, el alcance temporal de este análisis llega a 2018, se evaluó el grado de cumplimiento y el estado de situación actual (*estructura organizacional, procesos, recursos humanos, recursos económicos y financieros y grado de sostenibilidad y recursos físicos*), con el objeto de identificar las capacidades y falencias del SEPDEP:

5.2.1. ATRIBUCIONES

Las atribuciones del SEPDEP, se encuentran reflejadas en la Ley No. 463 y Decreto Supremo No. 2234, identificándose entre ellas las de:

1. Garantizar la inviolabilidad del derecho de defensa y el acceso a una justicia plural, pronta, oportuna y gratuita, proporcionando la asistencia jurídica y defensa penal técnica estatal a toda persona denunciada, imputada o procesada carente de recursos económicos y a quienes no designen abogada o abogado para su defensa.
2. Ejercer sus funciones con el propósito de lograr una alternativa favorable a la solución del conflicto, evitando por todos los medios la retardación de justicia.
3. Desempeñar sus funciones en el territorio nacional para asumir la defensa técnica desde el primer acto del proceso penal hasta la ejecución de la sentencia.
4. Otorgar a favor de las personas imputadas que hayan sido declaradas rebeldes a la Ley, ejerciendo la defensa técnica en plena observancia del principio de probidad; las personas adultas mayores y menores de dieciocho (18) años de edad, tendrán acceso directo al Servicio.

Por otro lado, conforme al art. 29 del mismo cuerpo normativo, refiere sobre las atribuciones del Director(a) Nacional de la institución, que son las siguientes:

1. Dirigir, organizar y administrar el Servicio.
2. Representar judicial y ejecutivamente a la institución.
3. Proponer y ejecutar políticas y normas para la protección y defensa de los derechos fundamentales, así como el acceso a la justicia de los sectores vulnerables.
4. Fijar los criterios de actuación para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la presente Ley.



5. Fijar los criterios que se aplicarán en materia de recursos humanos, remuneraciones, inversiones, gastos, planificación, administración y finanzas.
6. Designar, remover, desplazar, suspender y destituir al personal del Servicio, así como revocar nombramientos, conceder licencias, aceptar o rechazar renunciaciones, conforme al reglamento.
7. Contratar consultoras o consultores para una mejor prestación del Servicio.
8. Disponer la creación y ubicación de direcciones, oficinas regionales y de coordinación, unidades especializadas, designando a los responsables y el personal necesario de acuerdo a las necesidades y requerimientos del Servicio.
9. Disponer mediante resolución fundamentada, el desplazamiento, reemplazo o reasignación de funciones de Defensores y personal de apoyo por razones de servicio, sin que esto implique el traslado definitivo del lugar de sus funciones.
10. Aprobar, modificar y dejar sin efecto los reglamentos del Servicio.
11. Designar a las autoridades disciplinarias del Servicio, conforme a la presente Ley y su reglamento.
12. Mantener la disciplina dentro la institución e imponer sanciones a los servidores, en los casos y formas establecidos por la presente Ley y Reglamentos Internos.
13. Inspeccionar periódicamente todas las oficinas de la institución.
14. Elaborar anualmente el presupuesto institucional, de conformidad a la Ley.
15. En el marco de la normativa legal vigente, promover y suscribir convenios y acuerdos con instituciones nacionales o extranjeras, públicas o privadas, para el mejor cumplimiento de la finalidad y funciones del Servicio.
16. Promover y suscribir convenios y acuerdos con universidades públicas y privadas, con el objeto de coadyuvar al Servicio.
17. Administrar las estadísticas de la institución y elaborar una memoria anual.
18. Ratificar o revocar las decisiones de desplazamiento dentro del ámbito territorial departamental, emitidas por las Directoras o los Directores Departamentales, cuando sean objetadas de acuerdo a reglamento.
19. Ejercer la finalidad y las funciones del Servicio.
20. Brindar asistencia jurídica y defensa penal técnica, personal o conjuntamente, en casos de relevancia o en los que considere pertinente.
21. Impartir órdenes e instrucciones de contenido administrativo, académico, técnico y de coordinación al personal del Servicio, tanto las de carácter general como las relativas a asuntos específicos, en los términos y alcances establecidos en la presente Ley.
22. Ratificar, modificar o revocar sus instrucciones impartidas, cuando éstas sean objetadas conforme al reglamento.
23. Designar a uno o más Defensores para que actúen en un asunto determinado o en varios de ellos, reemplazarlos entre sí, formar equipos que trabajen conjuntamente.
24. Supervisar las actividades de los Defensores Públicos y personal de su dependencia.



25. Coordinar con las instituciones operadoras del sistema de justicia para el cumplimiento de la finalidad y las funciones del Servicio.
26. Visitar y recabar información de los usuarios, autoridades judiciales o del Ministerio Público, sobre la prestación del Servicio cuando así lo estime necesario.
27. Promover la formación, capacitación y actualización permanente del personal a su cargo.
28. Otras atribuciones establecidas por Ley.

Asimismo, en cuanto a la transparencia de la información sobre el servicio, el **art. 30** dispone que: "*I. En el marco de la política nacional de transparencia, el Servicio Plurinacional de Defensa Pública deberá realizar la rendición pública de cuentas de acuerdo a la normativa vigente; y II. El Servicio deberá informar y transparentar a la sociedad sobre sus actuaciones*".

5.2.2. COMPETENCIAS

El SEPDEP, brinda sus servicios durante las veinticuatro (24) horas del día, incluyendo domingos y feriados, bajo la modalidad de turnos de trabajo establecidos mediante instrucciones o circulares, a través de la Directora o el Director Nacional del Servicio, las Directoras o los Directores Departamentales, las Defensoras y los Defensores Públicos, las Defensoras y los Defensores Auxiliares. Extendiendo la defensa técnica desde el primer acto de la investigación hasta el fin de la ejecución de la sentencia, de las personas denunciadas, imputadas o procesadas penalmente.

5.2.3. PRODUCTOS

De acuerdo con lo dispuesto por la Ley No. 463, el SEPDEP proporciona defensa técnica penal, gratuita a toda persona denunciada e imputada carente de recursos económicos y a quienes no designen abogado para su defensa, brindando asistencia técnica en las capitales de departamento como en diferentes asientos judiciales conforme a los requerimientos de la población, a través de los Defensores móviles apoyados por las cooperaciones externas, fortaleciendo el servicio conforme a las realidades que conllevan el proceso de cambio en la Gestión Pública.



5.2.4. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PEI 2014 a 2018

Con la implementación del Plan Estratégico Institucional 2014-2018, el SEPDEP en sus diferentes ejes estratégicos se logró alcanzar los siguientes resultados:

- **Servicios de Defensa Legal.-** El servicio de defensa legal gratuita prestado por la entidad cumple un rol fundamental para la vigencia del debido proceso como garante de un juicio justo y la protección de los derechos de las personas procesadas penalmente asegurando que se cumplan todos los procedimientos y garantías reconocidas por la CPE, norma penales internas e instrumentos internacionales.
Pese a las limitaciones presupuestarias y humanas, la institución ha impulsado iniciativas importantes para fortalecer la cobertura del servicio, sobre todo en el área rural (Contratación de Consultores Jurídicos en Línea vía cooperación externa).
- **Desarrollo Organizacional y Gestión Institucional.-** Con la promulgación de la Ley N° 463, la Defensa Pública adquirió nuevos roles como garante del debido proceso, debiendo para ello adecuar sus Sistemas de Administración y Control a dichos mandatos. Para que esto sea posible, además de la adecuación de los instrumentos de gestión y administración, como son los Reglamentos Institucionales de la Ley 1178.
Los principales obstáculos identificados son (en orden de prelación): a) poco personal para atender la demanda institucional, b) la excesiva carga procesal y c) los presupuestos limitados, d) la excesiva rotación de personal.
- **Desarrollo de Capacidades de los Recursos Humanos.-** La inestabilidad laboral, la falta de compromiso de los defensores, los niveles bajos de salario y la consecuente fuga de capital humano, son factores negativos para un adecuado servicio de defensa a los usuarios. La insuficiente capacitación de personal ha sido identificada como una de las principales falencias institucionales. Por tanto, se puede verificar que aún es necesario fortalecer el recurso humano del SEPDEP, a través de procesos de capacitación e incentivos no monetarios.
- **Desarrollo Comunicacional.-** Pese a que la consolidación de la Defensa Pública data de más de 10 años, la información que recibe la ciudadanía sobre el rol que cumple la institución en la sociedad, los canales de acceso, etc. requiere todavía de apoyo adicional, como por ejemplo, un mayor presupuesto destinado a memorias y documentos de difusión del trabajo realizado.



COBERTURA DEL SERVICIO.- El SEPDEP mantiene la cobertura del servicio en 89 Asientos Judiciales, atendiendo a aquella población con escasos recursos económicos en los asientos judiciales que no cuentan con establecimientos penitenciarios (*cárceles o carceletas*), de acuerdo con el siguiente detalle:

ASIENTOS JUDICIALES CON COBERTURA DEL SERVICIO DE DEFENSA PUBLICA		
DEPARTAMENTO	TOTAL ASIENTOS JUDICIALES	LOCALIZACION DE ASIENTOS JUDICIALES
LA PAZ	15	La Paz, El Alto, Chulumani, Coroico, Palos Blancos, Ixiamas, Patacamaya, Viacha, Pucarani, Coro Coro, Caranavi, Achacachi, Copacabana, Sica Sica y Ayo Ayo.
BENI	4	Trinidad, Riberalta, Guayaramerin, Santa Ana de Yacuma.
CHUQUISACA	8	Sucre, Camargo, San Lucas, Muyupampa, Monteagudo, Nor Cinti, Sud Cinti y Padilla
COCHABAMBA	21	Cochabamba, Sacaba, Shinahota, Quillacollo, Tiquipaya, Colcapirhua, Vinto, Sipe Sipe, Suticollo, Anzaldo, Punata, Cliza, Tarata, Mizque, Aiquile, Puerto Villarroel, Entre Ríos, Ivirgarzama, Bulo Bulu, Chimoré y Villa Tunari.
ORURO	3	Oruro, Huanuni y Challapata
PANDO	2	Cobija y Porvenir.
POTOSI	11	Potosí, Betanzos, Puna, Caiza "D", Tupiza, Cotagaita, Villazón, Uyuni, Llalagua, Uncía y San Pedro de Buena Vista.
SANTA CRUZ	18	Santa Cruz, Montero, Valle Grande, Puerto Suárez, Quijarro, San Matías, San Julián, Cuatro Cañadas, Asunción de Guarayos, San Javier, Camiri, Plan 3000, Villa 1º de Mayo, Cotoca, Pailón, La Guardia, El Torno y Buena Vista.
TARIJA	7	Tarija, Padcaya, San Lorenzo, Entre Ríos, Bermejo, Villamontes y Yacuiba.
TOTALES	89	

FUENTE: Servicio Plurinacional de Defensa Pública.

La evaluación al cumplimiento de las atribuciones institucionales se refleja en el análisis del cumplimiento del PEI anterior al actual periodo, durante el cual, el SEPDEP ha planteado y ejecutado objetivos estratégicos y específicos, orientados a ampliar, asegurar y fortalecer el servicio gratuito de defensa técnica en procesos penales a los usuarios, de acuerdo al siguiente detalle:



CASOS CAPTADOS POR EL SEPDEP POR DEPARTAMENTO Y GESTIÓN DE 2013 A 2018

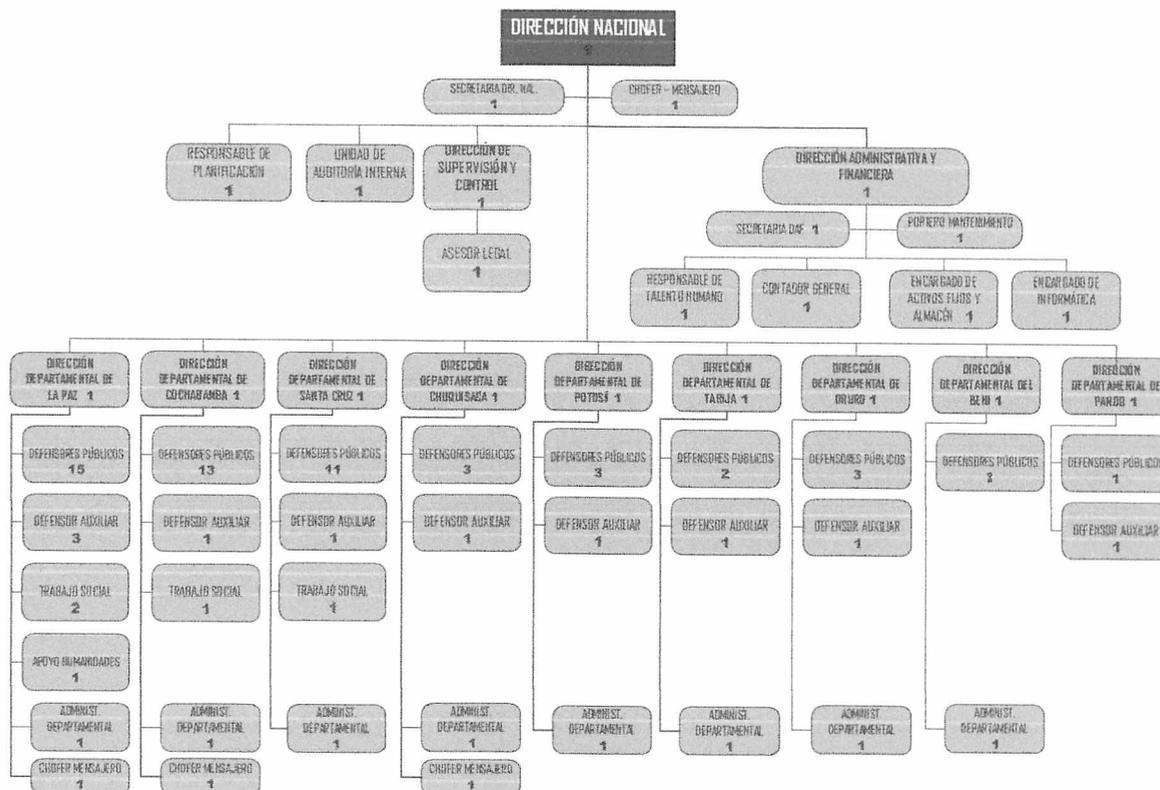
DEPARTAMENTO	2013	2014	2015	2016	2017	2018
LA PAZ	3.190	1.329	1.241	1.291	1.028	1.344
SANTA CRUZ	1.602	1.182	1.825	1.999	1.523	2.978
COCHABAMBA	1.434	2.017	3.067	2.618	2.345	1.918
CHUQUISACA	944	2.119	2.673	2.506	2.193	2.164
BENI	644	1.180	1.291	1.150	1.396	1.067
PANDO	381	1.270	1.463	1.531	1.386	912
ORURO	723	926	988	704	832	830
POTOSÍ	702	327	363	362	357	727
TARIJA	875	473	962	889	1.029	923
TOTAL	10.495	10.823	13.873	13.050	12.089	12.863

FUENTE: Sistema Integrado de Seguimiento de Casos - SEPDEP.

5.2.5. ESTADO DE SITUACIÓN ACTUAL

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SEPDEP

Se ha reestructurado (actualizado) el Organigrama Institucional, respondiendo ahora a las necesidades actuales del Servicio.



FUENTE: Dirección Administrativa Financiera - SEPDEP.



PROCESOS

Con la promulgación de Ley No. 463, el SEPDEP adquirió nuevos roles como garante del debido proceso y en esta línea el reto de adecuar sus Sistemas de Administración y Control a sus mandatos. Para que esto sea posible, además de la adecuación de los instrumentos de gestión y administración se crearon mecanismos de transparencia y control social dentro del servicio, permitiendo incrementar los niveles de información y credibilidad.

Desde la gestión 2014 el SEPDEP cuenta con el Sistema Integrado de Seguimiento de Casos (SISEC), un sistema que permite el seguimiento de causas al interior del SEPDEP, no obstante esta herramienta TIC presenta inconvenientes como el acceso limitado, no encontrándose articulado a los Sistemas Vigentes de las Entidades como el Ministerio Público, Tribunal Supremo de Justicia, lo que constituye en una debilidad para la verificación de los datos, y el oportuno acceso a la información por parte de los Defensores Públicos.

Asimismo, de la evaluación efectuada al PEI 2014-2018, se ha podido identificar que se requerirá el diseño e implementación del módulo de “generación de reportes” a través del SISEC.

Por otro lado, se debe fortalecer a las representaciones departamentales, a través de la mejora del acceso a internet, de manera oportuna y rápida, lo que incluye el mantenimiento y actualización del equipamiento y equipos computacionales.

RECURSOS HUMANOS

La alta rotación de personal debido a los bajos niveles salariales, se constituye como el principal problema para la provisión de un adecuado servicio de defensa pública hacia los usuarios. A esto se suma la carga laboral y la inexistencia de sistemas de incentivos laborales para los consultores en línea.

Personal con Recursos TGN - COSUDE – DANIDA

GESTIONES	TGN	COSUDE	DANIDA	TOTAL
2013	102	17	19	138
2014	102	17	19	138
2015	102	29	19	150
2016	102	30	11	143
2017	102	30	2	134
2018	102	17	7	126

FUENTE: Dirección Administrativa Financiera- SEPDEP.



Como se evidencia, en las últimas gestiones, el personal permanente del SEPDEP (contratado con recursos TGN) no ha sufrido variaciones en su número, por otro lado, durante las últimas dos gestiones se ha tenido una reducción en el número de personal contratado a partir de los recursos de la Cooperación, esto en el entendido que se tiene el cierre de los proyectos de financiamiento por parte de estas entidades. Esta situación ha generado que para la gestión 2018 a pesar de los esfuerzos efectuados por el personal del SEPDEP, no se pudieran realizar los desplazamientos a los 98 asientos judiciales en los que se tenía la cobertura del servicio, teniendo que reducir la cobertura a 89 asientos judiciales. Considerando esta situación, se vienen efectuando las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes para la contratación de mayor personal con recursos TGN.

Por otro lado, evidentemente el personal debe estar fortalecido en sus capacidades y destrezas, en este sentido se han efectuado eventos de capacitación a nivel nacional, no obstante debido a la alta rotación del personal que responde al nivel salarial, el SEPDEP se enfrenta una fuga de recursos humanos capacitados.

RECURSOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS Y GRADO DE SOSTENIBILIDAD

La composición del presupuesto de recursos del Servicio Plurinacional de Defensa Pública para las desde la gestión 2013 a 2018, estaba financiada por el TGN, financiamiento del Gobierno del Reino de Dinamarca (DINAMARCA) y de la Agencia Suiza para el desarrollo y la Cooperación (COSUDE), según el siguiente detalle:

MONTOS APROBADOS Y EJECUTADOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2014 a 2018 (En Bolivianos)

GESTIÓN	Aprobado TGN	Ejecutado TGN	Aprobado COSUDE	Ejecutado COSUDE	Aprobado DANIDA	Ejecutado DANIDA	TOTAL Aprobado TGN - COSUDE - DANIDA	TOTAL No Ejecutado TGN - COSUDE - DANIDA
2014	7.720.906,00	7.699.626,74	5.450.754,00	3.161.493,20	1.848.099,00	931.368,09	15.019.759,00	11.792.488,03
2015	8.972.101,00	8.825.332,08	4.930.000,00	3.258.879,61	4.185.100,00	2.794.469,32	18.087.201,00	14.878.681,01
2016	8.928.712,00	8.843.946,16	1.892.229,00	1.680.484,35	1.800.000,00	1.679.656,03	12.620.941,00	12.204.086,54
2017	9.492.575,00	9.175.244,00	1.086.896,95	1.086.761,51	1.092.945,00	1.087.830,41	11.672.416,95	11.349.835,92
2018	11.448.993,00	10.516.882,96	1.730.014,16	1.662.267,23	135,44		13.179.142,60	12.179.150,19
TOTAL Bs.	46.563.287,00	45.061.031,94	15.089.894,11	10.849.885,90	8.926.279,44	6.493.323,85	70.579.460,55	62.404.241,69

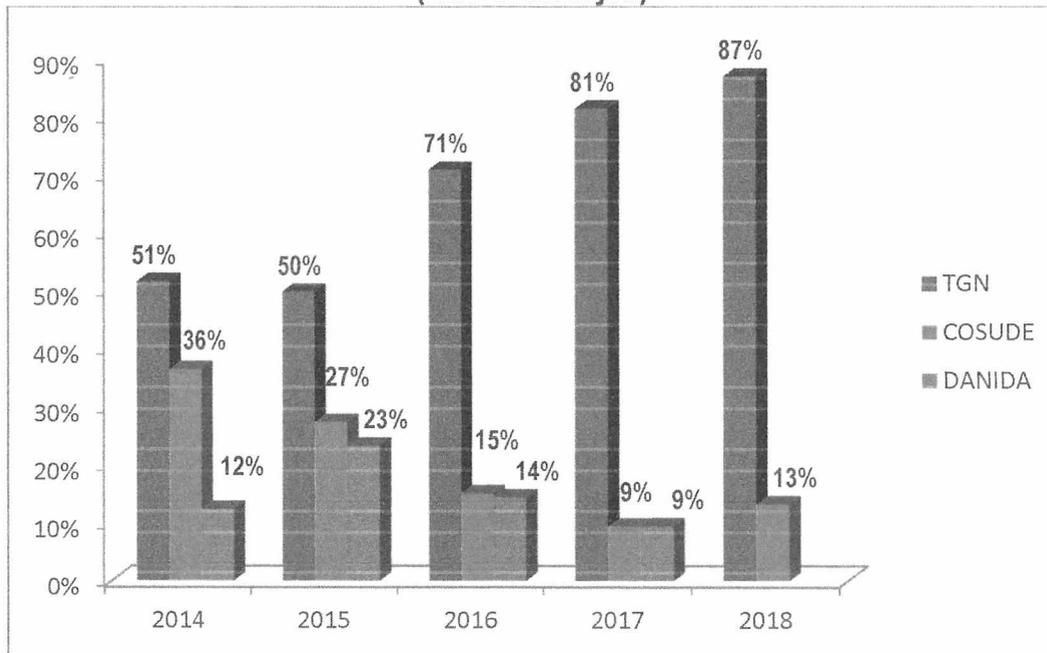
FUENTE: Dirección Administrativa Financiera - SEPDEP.

De acuerdo al cuadro "Montos Aprobados y Ejecutados por Tipo de Financiamiento 2014 a 2018", se evidencia que en las gestiones 2014 y 2015 se tuvo los mayores montos aprobados, esto debido a que el financiamiento de las entidades de cooperación llegó a más de 7 millones de bolivianos en 2014 y a más de 9 millones en la gestión 2015; no



obstante, dicha situación cambio entre las gestión 2016 a 2018, evidenciándose una reducción significativa de los recursos por parte de la cooperación.

**COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO POR FUENTE
2014 a 2018
(En Porcentajes)**



FUENTE: Dirección Administrativa Financiera - SEPDEP.

Asimismo efectuado el análisis de la composición del presupuesto, tal como se muestra en el gráfico de *Composición del Presupuesto por Fuente*, la participación del financiamiento del TGN ha ido incrementándose a partir de la gestión 2016, esto en función a dos elementos: 1) incremento del presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas - MEFP y 2) la reducción de los recursos recibidos de la cooperación.

Por otro lado el gráfico *Composición del Presupuesto por Fuente*, nos permite identificar que los recursos de la Cooperación externa representaron aproximadamente un tercio del presupuesto total del SEPDEP en la gestión 2016, una quinta parte para la gestión 2017 y solo constituyó una décima parte en la gestión 2018. Asimismo, analizando la evolución de los recursos asignados con fuente TGN, que si bien fueron incrementando pasando de Bs7.720.906,00 en 2014, Bs8.972.101,00 en 2015, Bs8.928.712 en 2016, Bs9.492.575,00 en 2017, y Bs11.448.993 en 2018, estos cambios responden principalmente a los incrementos salariales establecidos para cada gestión, debido que la gran parte de los recursos de la fuente TGN están destinados al grupo 10000 "Servicios Personales".

En este sentido, con la conclusión de los convenios de apoyo de los organismos financiadores DINAMARCA y COSUDE en las gestiones 2017 y 2018, y la base



Capacidades relacionadas con el Área de Comunicación	
Capacidad 6:	Mejor posicionamiento institucional

FUENTE: Dirección General de Planificación – SEPDEP.

FALENCIAS IDENTIFICADAS

La rotación de personal, los bajos niveles salariales y la consecuente fuga de capital humano, son factores negativos para un adecuado servicio de defensa a los usuarios, es la principal falencia que se identifica.

Esto se debe principalmente, a la falta de una mejora sustancial de los niveles salariales que permitan otorgar mayor estabilidad a los defensores e incluso al personal administrativo, debido a que la rotación del personal también es un fenómeno generalizado en todas las Áreas del SEPDEP.

FALENCIAS INSTITUCIONALES

<i>Falencias relacionadas con el Servicio de Defensa Pública</i>	
Falencias 1:	Retardación en la administración de justicia por parte de los demás actores involucrados en el proceso (Jueces y Fiscales).
Falencia 2:	Reducción del número de consultorías de línea de Defensores Públicos, perjudicando el seguimiento a los usuarios y reduciendo desplazamientos lo que genera una reducción en la cobertura de asientos judiciales.
<i>Falencias relacionadas con el Desarrollo Organizacional y el Sistema de Gestión Institucional</i>	
Falencia 3:	Transporte e insumos limitados.
Falencia 4:	Carencia de infraestructura institucional propia y/o adecuada.
Falencia 5:	Organigrama institucional no acorde a las necesidades del servicio.
<i>Falencias relacionadas al desarrollo de Capacidades de los Defensores Públicos</i>	
Falencia 7:	Acceso limitado a procesos de capacitación y actualización de los defensores.
<i>Falencias relacionadas con la situación financiera institucional y con la Transparencia</i>	
Falencia 8:	Asignación presupuestaria insuficiente.
Falencia 9:	Finalización de los proyectos de Cooperación externa, por consiguiente a partir de la gestión 2019 no se tendrán recursos adicionales a los asignados por el TGN
<i>Falencias relacionadas con el Área de Comunicación</i>	
Falencias 10:	Falta de la Unidad de Comunicación del servicio
Falencias 11:	Comunicación interna y externa insuficiente.



5.3. ANÁLISIS EXTERNO

SEPDEP Y SOCIEDAD

Pese a que el servicio se encuentra consolidado, la información que recibe la ciudadanía sobre los canales de acceso y la importancia de su rol en la sociedad, son insuficientes, por tanto, la imagen del Defensor Público continúa lejana a la sociedad.

No obstante, a pesar de los limitados recursos con los que cuenta la entidad, se viene desarrollando acciones de difusión a través de la participación en ferias, eventos públicos y la creación de páginas en las redes sociales, esto con la finalidad de que la población conozca el servicio que presta el SEPDEP a favor de las familias con escasos recursos.

SEPDEP Y SECTOR PÚBLICO

El SEPDEP por sus atribuciones se interrelaciona con Entidades del Órgano Judicial y Ministerio Público en el cumplimiento de sus funciones de defensa legal técnica de los privados de libertad; en este sentido, los defensores al momento de realizar las acciones correspondientes a cada caso se enfrentan a un sistema judicial que no permite agilizar los procesos, y la burocracia genera dilación en las causas.

No obstante, el SEPDEP busca los mecanismos de coordinación que permitan agilizar los procesos y generar resultados en los menores tiempos posibles, por tal motivo, se viene gestionando convenios con entidades que permitan el acceso a información útil y relevante a las causas que lleva el SEPDEP.

Por otro lado, se debe señalar en lo que respecta a la Entidad Cabeza de Sector, el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, la interrelación se lleva de manera coordinada, a través de una comunicación fluida con la MAE y demás autoridades de dicha entidad, que en el marco de las atribuciones conferidas por Ley generan directrices que permiten la comunicación e interacción con el resto de las Entidades del Órgano Ejecutivo.

5.4. ANÁLISIS FODA

A continuación se expone las Capacidades y Falencias Específicas institucionales utilizando la metodología FODA, que identifica los factores internos (Fortalezas y Debilidades) y externos (Oportunidades y Amenazas) más relevantes del servicio de la Defensa Pública:



Análisis FODA del Servicio Plurinacional de Defensa Pública

Análisis (FODA)	SITUACIÓN INTERNA	SITUACIÓN EXTERNA
	FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
POSITIVO	<p>F.1. Se cuenta con personal que tiene la experiencia necesaria para el desarrollo de las funciones y atribuciones del SEPDEP.</p> <p>F.2. Se cuenta con personal con capacidad técnica adecuada para el desarrollo de las funciones y atribuciones del SEPDEP.</p> <p>F.3. El personal ha desarrollado capacidades y mecanismos que permiten interrelación y comunicación fluida con entidades involucradas en la temática del SEPDEP.</p> <p>F.4. Compromiso de los Defensores Públicos con sus defendidos.</p> <p>F.5. Se cuenta con un Sistema Integrado de Seguimiento de Causas (SISEC).</p> <p>F.6. Existe coordinación óptima entre las distintas áreas organizacionales del SEPDEP.</p> <p>F.7. Se cuenta con el "Protocolo de actuación del Defensor Público", marcando lineamientos institucionales uniformes a nivel nacional respecto al accionar de las y los defensores.</p>	<p>O.1. Los órganos rectores (Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional) y, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas revalorizan el rol a la Institución.</p> <p>O.2. Se gestiona la suscripción de un convenio con COSUDE para el financiamiento de un proyecto de Fortalecimiento de Capacidades en el Marco del Acceso a la Justicia.</p> <p>O.3. Percepción positiva del SEPDEP con los que interactúa permanentemente (privados de libertad).</p> <p>O.4. Sinérgia (Integración con otras entidades para conformar nuestros objetivos) institucional.</p> <p>O.5. Gestión de convenios de acceso de información con Entidades Clave.</p> <p>O.6. Gestión de Convenios de Cooperación Técnica que permita la asistencia técnica para el desarrollo de normativa interna.</p> <p>O.7. Gestiones con el MEFP para la contratación de 29 consultores en línea que aminore el efecto de la conclusión de los proyectos de cooperación externa.</p>
	DEBILIDADES	AMENAZAS
NEGATIVO	<p>D.1. El presupuesto asignado al SEPDEP, es insuficiente para el cumplimiento óptimo de sus funciones.</p> <p>D.2. El SEPDEP no cuenta con el personal suficiente para desarrollar sus funciones a nivel nacional.</p> <p>D.3. La rotación permanente del personal (<i>especialmente del área operativa del servicio – Consultores de Línea</i>), dificulta la continuidad de actividades.</p> <p>D.4. Infraestructura insuficiente e inadecuada.</p> <p>D.5. Insuficiencia de vehículos para transportar al personal.</p> <p>D.6. Mobiliario obsoleto y en desuso.</p>	<p>A.1. Injerencia al personal operativo por parte de otros actores involucrados al servicio.</p> <p>A.2. La dispersión geográfica de las oficinas (área rural), dificulta la fluidez de la comunicación.</p> <p>A.3. Bajo conocimiento de la sociedad respecto a las atribuciones del SEPDEP y los servicios que presta a la sociedad.</p> <p>A.4. Incremento de la carga procesal asignado a los Defensores Públicos.</p>

- En resumen, las principales **Fortalezas** identificadas para la institución se relacionan con el Personal (Talento humano).



- Las **Debilidades** están relacionadas con la insuficiencia de recursos económicos (presupuesto insuficiente), humanos (rotación del personal), y materiales para el cumplimiento de las funciones.
- Entre las **Oportunidades** se tiene principalmente la voluntad del ente rector y del MEFP, para dotar al servicio de presupuesto al objeto de contratar 29 Consultores de Línea.
- Entre las principales **Amenazas**, está el incremento de carga procesal que no está acompañada de un incremento en el número de defensores.



VI. OBJETIVOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

6.1. PRINCIPIOS Y VALORES

El SEPDEP se enmarca en los principios dispuestos en el art. 5 de la Ley No. 463, siendo los siguientes:

PRINCIPIOS DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA	
<p>Autonomía</p> <p>El Servicio goza de autonomía de gestión en el desempeño de sus funciones, y no podrá recibir influencia o presiones de ninguna naturaleza.</p>	<p>Independencia</p> <p>El personal del Servicio tiene independencia funcional, técnica y profesional.</p>
<p>Legalidad</p> <p>El ejercicio y los actos de la defensa técnica se someterán a lo establecido en la Constitución Política del Estado, los Tratados y Convenios Internacionales vigentes y las leyes.</p>	<p>Probidad</p> <p>El personal del Servicio, en el ejercicio de sus funciones, observará el principio de probidad, desarrollando su trabajo de manera honesta, transparente, empleando toda su capacidad y conocimientos técnicos y profesionales</p>
<p>Gratuidad</p> <p>El acceso al Servicio de defensa pública es gratuito para la usuaria o el usuario que no cuente con los recursos económicos necesarios para la contratación de una abogada o un abogado particular.</p>	<p>Transparencia</p> <p>El Servicio proporcionará la información investigativa a las y los denunciados, imputados, procesados penalmente, servidores públicos, declarados rebeldes, menores de 18 años y adultos mayores que soliciten este servicio, además de la aplicación de las normas vigentes sobre transparencia.</p>
<p>Idoneidad</p> <p>La capacidad y experiencia son la base para el ejercicio de la defensa penal técnica estatal. Su desempeño se rige por los principios ético-morales de la sociedad plural y los valores que sustenta el Estado.</p>	<p>Unidad</p> <p>El Servicio es único e indivisible en todo el territorio del Estado Plurinacional y ejerce sus funciones a través del personal que lo representa íntegramente.</p>
<p>Conciliación y de Salida Alternativa</p> <p>Se promoverá prioritariamente la conciliación o la aplicación de salidas alternativas, debiendo ajustarse a las reglas de procedimiento.</p>	<p>Responsabilidad</p> <p>El personal del Servicio será responsable por sus actos en el ejercicio de sus funciones, conforme a la Constitución Política del Estado, la Ley y sus reglamentos.</p>
<p>Celeridad</p> <p>El Servicio deberá ejercer sus funciones de manera pronta, oportuna y sin dilaciones, luchando contra todo acto tendiente a la retardación de justicia.</p>	<p>Complementariedad</p> <p>Implica la concurrencia de esfuerzos e iniciativas de todas las jurisdicciones reconocidas constitucionalmente.</p>
<p>Eficiencia, Eficacia y Efectividad</p>	<p>Calidez y Calidad</p>



<p>El Servicio debe lograr objetivos y metas programadas en un tiempo predeterminado según las políticas, normas y procedimientos establecidos por Ley.</p>	<p>Brindar el servicio con cordialidad y buen trato, a efectos de contribuir de mejor manera a la finalidad de la presente Ley.</p>
<p>Pluralismo Jurídico</p>	<p>Interculturalidad</p>
<p>El Servicio reconoce la coexistencia de los sistemas jurídicos consagrados en la Constitución Política del Estado.</p>	<p>El Servicio reconoce la expresión y convivencia de la diversidad cultural, institucional, normativa y lingüística en el ejercicio de los derechos individuales y colectivos en la búsqueda del Vivir Bien.</p>
<p>VALORES DEL SERVICIO PLURINACIONAL DE DEFENSA PÚBLICA</p>	
<p>Ama Qhilla (No seas flojo)</p>	<p>Ama Llulla (No seas mentiroso)</p>
<p>Deber de realizar sus actividades cotidianas con entereza y compromiso, sintiéndose parte importante de la institución, cumpliendo con su trabajo productivamente, sin desperdiciar el tiempo asignado para que sus resultados logren el cumplimiento de los fines del Estado Plurinacional y del Servicio.</p>	<p>Los actos deben regirse en el marco de la verdad, ya sea en su relación intra-laboral o en su vinculación externa. La verdad es un instrumento de trabajo imprescindible y se constituye en la garantía de transparencia institucional.</p>
<p>Ama Suwa (No seas ladrón)</p>	<p>Unidad</p>
<p>Las servidoras y servidores públicos del SEPDEP, son los custodios naturales de los bienes y activos del patrimonio del Estado Plurinacional que se encuentra a su cargo, por tanto no pueden disponer ilegalmente de los mismos para fines distintos a los que se encuentran destinados.</p>	<p>Integración armónica de las diferentes relaciones sociales y laborales.</p>
<p>Dignidad</p>	<p>Solidaridad</p>
<p>Atributo que la servidora y servidor público adquiere por la conducta íntegra e idónea en el comportamiento personal y desempeño de sus funciones, que merecen el reconocimiento de los demás servidores públicos y de los ciudadanos.</p>	<p>Identificarse con las necesidades y/o pretensiones del otro y responder con efectividad a las mismas.</p>
<p>Reciprocidad</p>	<p>Respeto</p>
<p>Ayni andino, acto ético y moral de los seres humanos, la capacidad y la comprensión de valorar las acciones y responder al mandato del soberano con el ejercicio de las funciones de administración pública basados en los principios y valores del Vivir Bien.</p>	<p>Los miembros de la institución mantendrán una actitud de respeto mutuo, trato cordial y de tolerancia, que permita la armonía de la estructura organizacional y fortalezca la solidaridad</p>
<p>Complementariedad</p>	<p>Equilibrio</p>



Armonización de cualidades y competencias distintas para el logro de objetivos comunes, así como la articulación de los actos públicos con el entorno ambiental y social para preservar su organización y evitar su deterioro y efectos destructivos.	Relación integradora que se establece entre las servidoras y servidores públicos y de éstos con los ciudadanos.
Armonía	Equidad
Condiciones que generan un ambiente fraterno para el adecuado desarrollo de las funciones del servidor y servidora pública en correspondencia a sus habilidades, capacidades y particularidades.	Eliminación de las asimetrías, cualidad que determina que las relaciones sociales se desarrollen hacia la igualdad, la reciprocidad, el equilibrio y la armonía.
Pertenencia Institucional	
Las servidoras y servidores públicos se reconocerán como parte de la entidad y asumirán sus acciones dentro del marco de valores, objetivos y metas institucionales.	

La Misión y Visión del Servicio Plurinacional de Defensa Pública, es el fundamento del Plan Estratégico Institucional, puesto que establece el rumbo de la entidad, orientando y motivando a las servidoras y servidores públicos en el logro de un objetivo común.

6.2. MISIÓN

MISIÓN
<i>Garantizar la inviolabilidad del derecho a la defensa y el acceso a una justicia oportuna y gratuita, prestando servicios de asistencia técnica y defensa penal a toda persona denunciada, imputada o procesada penalmente, carente de recursos económicos y a quienes no designen abogado para su defensa.</i>

6.3. VISIÓN

VISIÓN
<i>El SEPDEP, es una institución descentralizada del Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional (MJyTI), que presta servicios de defensa penal técnica gratuita, consagrando el Derecho Fundamental a la Defensa como una expresión de justicia, basado en los principios, garantías, valores, fundado en la pluralidad y pluralismo jurídico, conforme establece la Constitución Política del Estado (CPE), Tratados y Convenios Internacionales en materia de Derechos Humanos.</i>



6.4. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES (OEI)

La elaboración del Plan Estratégico Institucional está articulada y es compatible con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), así como al Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) de Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional 2016 – 2020, habiendo participado en el proceso las Direcciones Departamentales contribuyendo cada una de ellas con aportes de insumos que permitieron identificar los objetivos estratégicos que el Servicio Plurinacional de Defensa Pública pretende alcanzar en los siguientes años.

Los objetivos estratégicos definen lo que pretende alcanzar el Servicio Plurinacional de Defensa Pública para cumplir con su misión – visión en relación a los lineamientos establecidos en la Agenda Patriótica 2025 y el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES).

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

OEI 1: Fortalecer la capacidad institucional del SEPDEP mediante una gestión transparente, eficiente y efectiva en beneficio de los usuarios.

OEI 2.- Asegurar que el SEPDEP preste un servicio gratuito de defensa técnica en procesos penales, a todo imputado carente de recursos, precautelando sus derechos conforme establece la Constitución Política del Estado, así como Tratados y Convenios internacionales.

6.5. ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

Para avanzar en el logro de los objetivos estratégicos institucionales trazadas, enmarcadas para dar cumplimiento a lo que establece la Agenda Patriótica 2025, el Plan de Desarrollo Económico Social (PDES), el PSDI Justicia y Transparencia Institucional se establecen las siguientes Estrategias:

1. *Fortalecimiento Institucional*

Para aportar al cumplimiento del Objetivo Institucional, se precisa la consolidación del Servicio para que sus fortalezas institucionales aporten al trabajo sustantivo, a través de la capacitación de los recursos humanos, captación de recursos económicos mediante la gestión de convenios para acceder a fondos de la Cooperación Internacional, desarrollo institucional con el desarrollo y actualización de normativa interna.

En este sentido, para que el SEPDEP esté en condiciones de responder adecuadamente a los nuevos niveles de demanda proyectados para los próximos dos años, las gestiones que la institución y el Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional vienen desarrollando



ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para lograr un mayor presupuesto, deben proseguir hasta lograr un incremento al presupuestario que permita un mejor posicionamiento para la próxima etapa de planificación a partir del 2020.

Asimismo, se deben efectuar las gestiones necesarias que permitan acceder a fondos de organismos de Cooperación que fortalezcan la Institucionalidad, y nos permitan incrementar la cobertura del Servicio para el siguiente quinquenio.

2. Mantenimiento de la cobertura y calidad del servicio

Como principal producto que se genera y se entrega a la población, el patrocinio legal y defensa pública de imputados y privados de libertad, la segunda estrategia del presente PEI se centra en generar los mecanismos para brindar el servicio al mayor número usuarios posibles en el marco de las capacidades institucionales del SEPDEP ; así como de mantener el número de asientos judiciales con cobertura del servicio que debido a la finalización de los proyectos de cooperación externa sufrieron una leve reducción.



VII. DISEÑO DEL PLAN

A continuación, se presentan el Pilar, la Meta, y el Resultado y Acciones; Programación; Territorialización; Roles de Actores y Competencias, que constituyen la planificación de mediano plazo del Servicio Plurinacional de Defensa Pública.

7.1. IDENTIFICACIÓN DE PILARES, METAS, RESULTADOS Y ACCIONES

PILAR 11: SOBERANÍA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

META 1: Gestión Pública transparente, con servidores públicos éticos, Competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción.

Resultado 298: Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien.

LÍNEA BASE	INDICADORES DE IMPACTO	ACCIÓN	ACCIONES	INDICADORES DE RESULTADO	INDICADORES DE PROCESO	PRODUCTO
Sin Línea Base	Grado de eficiencia alcanzada por el SEPDEP	4. Desarrollo de una gestión eficiente que logre la administración institucional apropiada, utilizando apropiadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional.	Fortalecimiento de capacidades del Servicio	Los defensores públicos son capacitados constantemente El SEPDEP cuenta con normas interna actualizada Captación de fondos de cooperación que permiten incrementar el Presupuesto del SEPDEP Revalúo de activos fijos del SEPDEP	Nro. de Capacitaciones desarrolladas en el SEPDEP. Nro. de Normas Internas Generadas o Actualizadas. Nro. de Convenios Suscritos. % Activos Fijos con el Revaluados	Fortalecimiento del SEPDEP

PILAR 11: SOBERANÍA Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA

META 2: Sistema Judicial transparente, que garantiza justicia para todos y todas

Resultado 306: Se ha logrado que al menos el 60% de las personas privadas de libertad tengan sentencia ejecutoriada

LÍNEA BASE	INDICADORES DE IMPACTO	ACCIÓN	ACCIONES	INDICADORES DE RESULTADO	INDICADORES DE PROCESO	PRODUCTO
12.863	Nº de acciones judiciales emitidas que determinen la dictación de sentencia.	2. Patrocinio legal y defensa pública de imputados y privados de libertad.	Mejora del Servicio	Atención a imputados privados de libertad Mantenimiento de la Cobertura del Servicio	Nº de usuarios/as de escasos recursos beneficiados con asistencia técnica y legal. Nº de asientos judiciales con cobertura del servicio de defensa pública.	Asistencia técnica legal a población de Recursos Escasos Cobertura del Servicio en Asientos Judiciales
98						



7.2. PROGRAMACIÓN DE ACCIONES POR RESULTADO

Pilar 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública				
RESULTADO Y ACCIONES	UNIDADES ORGANIZ.	2019	2020	2019-2020
META 1: Gestión Pública transparente, con servidores públicos éticos, Competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción.				
RESULTADO 298: Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien.				
ACCIÓN 4: Desarrollo de una gestión eficiente que logre la administración institucional apropiada, utilizando apropiadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional.				
INDICADOR DE PROCESO 1:	Dirección Nacional			
Nro. de Capacitaciones desarrolladas en el SEPDEP.	Dirección de Supervisión y Control	3	3	6
PRODUCTO:	Dirección Administrativa Financiera			
Fortalecimiento del SEPDEP				
INDICADOR DE PROCESO 2:	Dirección Nacional			
Nro. de Normas Interna Generada o Actualizadas o	Dirección Administrativa Financiera	2	2	4
PRODUCTO 2.1	Asesoría Legal			
Fortalecimiento del SEPDEP	Planificación y Difusión			
INDICADOR DE PROCESO 1:	Asesoría Legal			
Nro. de Convenios Suscritos.		0	1	1
PRODUCTO:	Planificación y Difusión			
Fortalecimiento del SEPDEP				
INDICADOR DE PROCESO 1:				
% Activos Fijos con el Revaluados				
PRODUCTO:	Dirección Administrativa Financiera	0	100%	100%
Fortalecimiento del SEPDEP				



Pilar 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública				
RESULTADO Y ACCIONES	UNIDADES ORGANIZACIONALES	2019	2020	2019-2020
META 2: Sistema Judicial transparente, que garantiza justicia para todos y todas				
RESULTADO 306: Se ha logrado que al menos el 60% de las personas privadas de libertad tengan sentencia ejecutoriada				
ACCIÓN 2: Patrocinio legal y defensa pública de imputados y privados de libertad				
INDICADOR DE PROCESO 1:				
Nº de usuarios/as de escasos recursos beneficiados con asistencia técnica y legal.	Dirección Nacional			
PRODUCTO:	Dirección de Supervisión y Control	10.000	10.000	20.000
Asistencia técnica legal a población de Recursos Escasos				
INDICADOR DE PROCESO 2:				
Nº de asientos judiciales con cobertura del servicio de defensa pública.	Dirección Nacional			
PRODUCTO 2.1	Dirección de Supervisión y Control	89	89	89
Cobertura del Servicio en Asientos Judiciales	Direcciones Departamentales			
	Dirección Administrativa Financiera			



7.3. TERRITORIALIZACIÓN DE ACCIONES

El Servicio Plurinacional de Defensa Pública en el marco de sus competencias (para prestar servicio jurídico gratuito de defensa técnica en procesos penales a toda persona denunciada, imputada o procesada penalmente), desarrolla sus intervenciones a nivel nacional de acuerdo al ingreso de casos penales en el país, cuya cobertura alcanza a 98 Asientos Judiciales (incluyendo municipios rurales).

Pilar 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública			
RESULTADO Y ACCIONES	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPIO
META 1: Gestión Pública transparente, con servidores públicos éticos, Competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción.			
RESULTADO 298: Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien.			
ACCIÓN 4: Desarrollo de una gestión eficiente que logre la administración institucional apropiada, utilizando apropiadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional.	Multidepartamental	Multiprovincial	Multimunicipal

Pilar 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública			
RESULTADO Y ACCIONES	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPIO
META 2: Sistema Judicial transparente, que garantiza justicia para todos y todas			
RESULTADO 306: Se ha logrado que al menos el 60% de las personas privadas de libertad tengan sentencia ejecutoriada			
ACCIÓN 2: Patrocinio legal y defensa pública de imputados y privados de libertad	Multidepartamental	Multiprovincial	Multimunicipal



7.4. ARTICULACIÓN COMPETENCIAL

Pilar 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública					
RESULTADO Y ACCIONES	ENTIDADES TERRITORIALES				
	NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
META 1: Gestión Pública transparente, con servidores públicos éticos, Competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción.					
RESULTADO 298: Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien.					
ACCIÓN 4. Desarrollo de una gestión eficiente que logre la administración institucional apropiada, utilizando apropiadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional.	CPE, Ley N° 463 del SEPDEP, D.S. N° 2234	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna

Pilar 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública					
RESULTADO Y ACCIONES	ENTIDADES TERRITORIALES				
	NIVEL CENTRAL	GAD	GAM	GAR	GIOC
META 2: Sistema Judicial transparente, que garantiza justicia para todos y todas					
RESULTADO 306: Se ha logrado que al menos el 60% de las personas privadas de libertad tengan sentencia ejecutoriada					
ACCIÓN 2: Patrocinio legal y defensa pública de imputados y privados de libertad.	CPE, Ley N° 463 del SEPDEP, D.S. N° 2234	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ninguna



7.5. ROLES DE ACTORES

Pilar 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública
META 1: Gestión Pública transparente, con servidores públicos éticos, Competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción.
RESULTADO 298: Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien.

ACCIONES	ACTORES PRINCIPALES				
	UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZ. COMUNITARIAS	ORG. SOCIALES/ COOPERATIVAS	OTROS ACTORES
ACCIÓN 4: Desarrollo de una gestión eficiente que logre la administración institucional apropiada, utilizando apropiadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional.	Aportes y Capacitaciones Defensores Públicos	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, Contraloría General del Estado, establecimientos especializados

Pilar 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública
META 2: Sistema judicial transparente que garantiza justicia para todos y todas
RESULTADO 306: Se ha logrado que al menos el 60% de las personas privadas de libertad tengan sentencia ejecutoriada

ACCIONES	ACTORES PRINCIPALES				
	UNIVERSIDAD	SECTOR PRIVADO	ORGANIZ. COMUNITARIAS	ORG. SOCIALES/ COOPERATIVAS	OTROS ACTORES
ACCIÓN 2: Patrocinio legal y defensa pública de imputados y privados de libertad.	apoyo técnico a través de Pasantías y Trabajos Dirigidos	Ninguna	Ninguna	Ninguna	Ministerio de Justicia y Transparencia Institucional, Órgano Judicial Ministerio de Economía y Finanzas Publicas, Contraloría General del Estado, establecimientos especializados



7.6. ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO PLURIANUAL 2019-2020

Pilar 11: Soberanía y transparencia en la gestión pública		PRESUPUESTO 2020	
META 1: Gestión Pública transparente, con servidores públicos éticos, Competentes y comprometidos que luchan contra la corrupción.		2019	TOTAL
RESULTADOS Y ACCIONES	ÁREAS		
RESULTADO 298: Se ha implementado un modelo de servicio público inclusivo, intercultural y comprometido con la concreción del Vivir Bien.			
ACCIÓN 4. Desarrollo de una gestión eficiente que logre la administración institucional apropiada, utilizando apropiadamente los recursos y la planificación como herramienta de gestión institucional.	Dirección Administrativa Financiera Planificación y Difusión Asesoría Legal	976.626,77	920.273,00
META 2: Sistema judicial transparente que garantiza justicia para todos y todas			
RESULTADO 306: Se ha logrado que al menos el 60% de las personas privadas de libertad tengan sentencia ejecutoriada			
ACCIÓN 2: Patrocinio legal y defensa pública de imputados y privados de libertad.	Dirección Nacional Dirección de Supervisión y Control Direcciones Departamentales	10.985.086,00	11.303.545,00
TOTAL		11.961.712,77	12.223.818,00
			24.185.530,77

